



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 28 NOV 2018

Expte. Nº 18.158/16 - C. I al XII

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 1288-16, mediante la cual se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Pública Internacional Nº CU-015/16 (LPI 001/16), para la Ejecución de la Obra Nº 175 - NUEVA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA - Avda. Bolivia Nº 5150, Complejo Universitario - Gral. San Martín - Salta - ARGENTINA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha obra es íntegramente financiada en el marco del Programa de Infraestructura Universitaria II Fase B por la COOPERADORA ANDINA DE FOMENTO (C.A.F. 8945).

QUE el reajuste por Redeterminación de Precios es de exclusiva facultad de la C.A.F. a propuesta de la Empresa.

QUE tanto el Coordinador como el Director General de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta manifiestan que el cálculo de la Redeterminación de Precios utilizado por C.A.F. es adecuado.

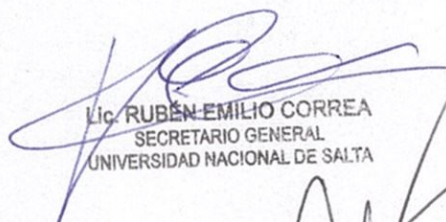
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

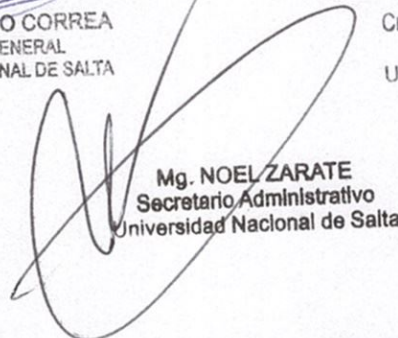
ARTÍCULO 1º.- Tomar formal conocimiento de la Redeterminación de Precios Nº 4 elevada por el C.A.F. de la obra Nº 175 - NUEVA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA - Avda. Bolivia Nº 5150 Complejo Universitario "Gral. San Martín - Salta - ARGENTINA de esta Universidad que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS y archívese.




Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta


Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1597-2018



ACTA DE REDETERMINACION N°4

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por su Rector C.P.N. Antonio Fernández Fernández, con domicilio en Avda Bolivia 5.150, de la CIUDAD de SALTA, PROVINCIA de SALTA, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma J. C. Segura S.A., denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por el Agr. Juan Carlos Segura, con domicilio constituido en Pje. Capitán Antonio Ruiz N° 330, de la Ciudad Salta, Provincia de Salta, quien comparece en su carácter de contratista de la obra: "Nueva Biblioteca Universitaria", que fuera licitada bajo la Licitación Pública N° 015/2016, en el marco del "Programa de Infraestructura Universitaria II - Fase B", Préstamo CAF N° 8945, suscripto entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento.

ANTECEDENTES

El Contrato de Préstamo N° 8945 fue suscripto el 15 de Junio de 2015 entre la NACIÓN AERGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 784, de fecha 11 de Mayo de 2015 destinado a la financiación del "Programa de Infraestructura Universitaria II - Fase B".

El Programa es ejecutado en forma descentralizada y bajo la coordinación del MINISTERIO DEL INTERIOR, a través de la DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE COORDINACION.

El comitente ha suscripto un Convenio de adhesión al Programa, asumiendo la funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo.

La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, las actas de redeterminación anteriormente suscriptas y las restantes normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

J.C. Segura Construcciones S.A.
Agrimensor JUAN CARLOS SEGURA
Presidente del Directorio

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

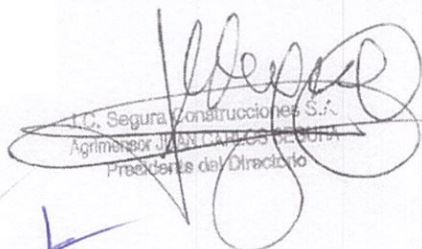


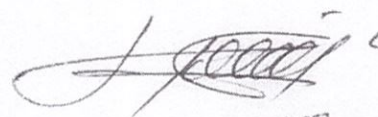
PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado la **Cuarta** redeterminación de los precios del contrato de obra, invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de oferta, tomando como mes base el de **apertura de la licitación (diciembre 2016)**, deduciendo el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.
2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en las cláusulas especiales del pliego que rigió la convocatoria, ponderando la probada incidencia de a) El costo de los materiales y los demás bienes incorporados a la obra. b) El costo de la mano de obra. c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos. d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente. conforme a Anexo I art.5 Dto 691/16.
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente.
4. Que de ello resulta que el precio redeterminado de la obra faltante al mes de **Marzo de 2018**, asciende a la suma de **\$31.727.464,90 (PESOS TREINTA Y UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 90/100 CENTAVOS)**, y el nuevo monto total del contrato a la suma de **\$40.415.132,38 (PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 38/100 CENTAVOS)** lo cual representa un incremento en el monto de la obra de **\$1.697.848,68 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 68/100 CENTAVOS)** equivalente a un **27,39% (VEINTISIETE CON TREINTA Y NUEVE POR CIENTO)** de incremento, a la misma fecha.


I.C. Segura Construcciones S.A.
Agrimensor Juan Carlos Acuña
Presidente del Directorio


CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por el saldo de obra a ejecutar al mes de **Marzo 2018**, en la suma de PESOS de **\$31.727.464,90 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 90/100 CENTAVOS)**

El Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato N° 1.047.852 otorgada por Aseguradora de Cauciones hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.

RENUNCIA

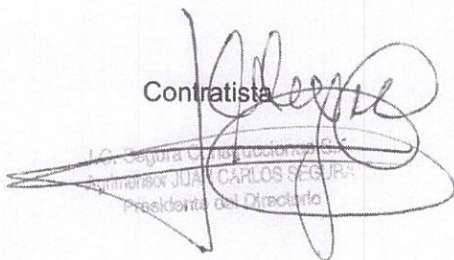
El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art 11 del Dto N° 691/16).

ALCANCE

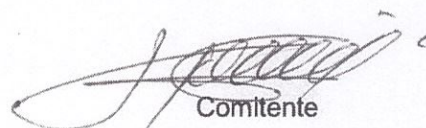
El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de **Salta**, a los 26 días del mes de **Noviembre** del año **2018**.

Contratista


L.C. Segura Consultores S.A.
Administrador JUAN CARLOS SEGURA
Presidente del Directorio

Comitente



CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

